

00002

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de Noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. 860.011.153-6, y por la otra parte, **SYLVIA LILIANA PINZON ROJAS**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.783.212 expedida en Bogotá, quien obra como suplente del Gerente y en representación legal de la empresa **SALES UP S A** Nit. 900.166.614-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 19 de febrero de 2009, artículo 19 numerales 4 y 14 que establecen respectivamente:

..... Numeral 4 "Cuando se requiera la prestación de servicios de apoyo a la gestión para fines específicos y no exista personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar."

.....Numeral 14 "Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía."

- 2) Que el Vicepresidente de Negocios y el Gerente de Canales, señalaron como:

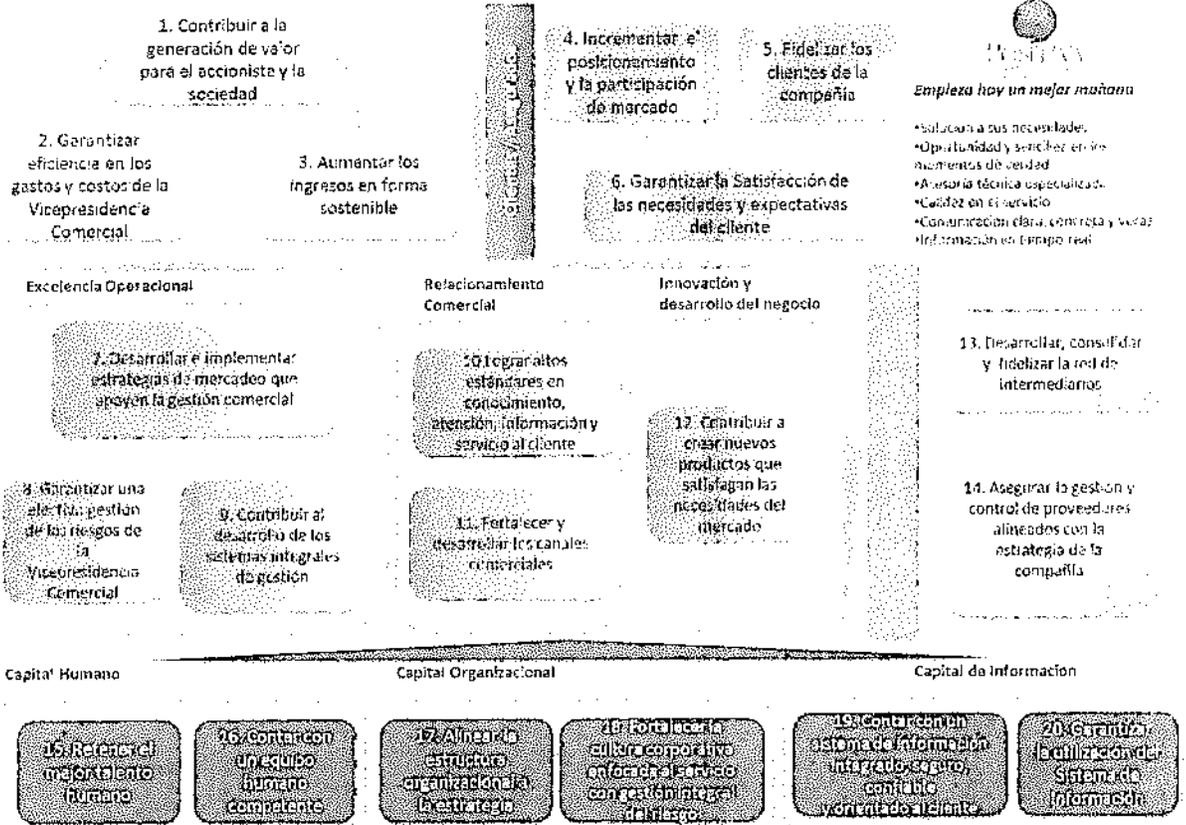
"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN" lo siguiente:

"La Compañía dentro de sus objetivos de crecimiento para el 2012-2014, estableció un plan estratégico comercial, el cual contempla una serie de estrategias dirigidas a desarrollar y a mejorar varios de los objetivos e indicadores corporativos estratégicos para Positiva, dentro de los cuales se destaca:

- . Aumentar los ingresos en forma sostenible*
- . Garantizar la eficiencia en gastos y costos*
- . Fortalecer y desarrollar los canales comerciales*

- 0 0 0 0 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A

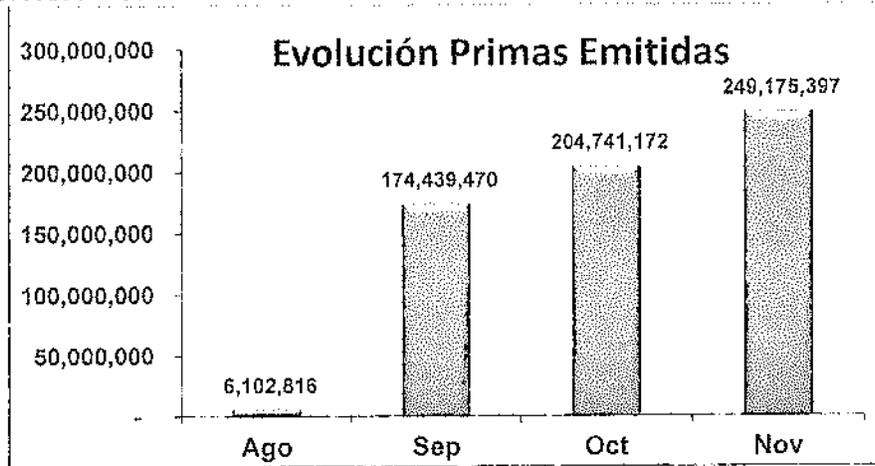


Para el logro de los objetivos y presupuestos comerciales, la compañía requiere contar con un equipo de personas calificadas que soporten la labor comercial de venta cruzada y prospección de nuevos clientes, con lo cual se logrará profundizar la colocación de los productos que ofrece la compañía en sus diferentes ramos de vida, con especial énfasis en Vida Individual y Accidentes Personales.

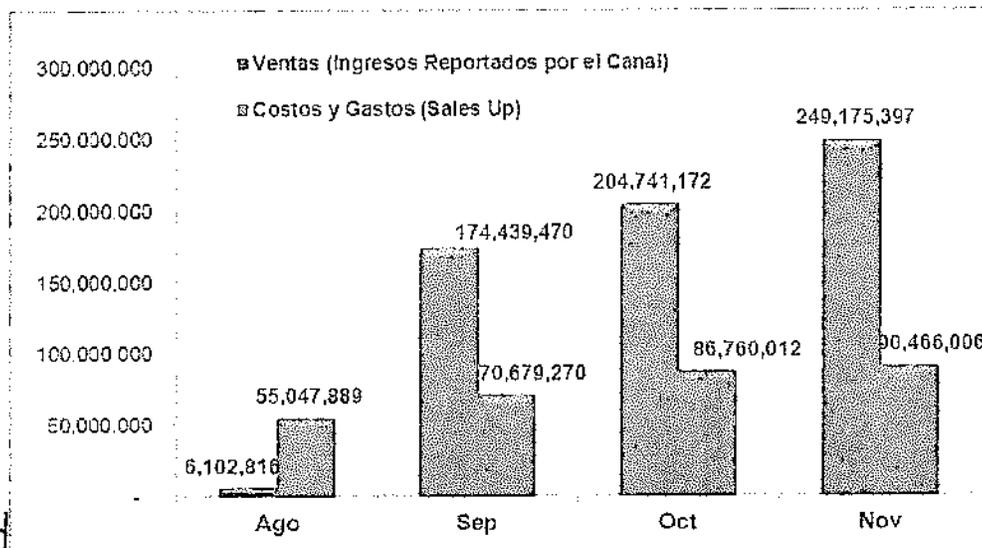
El canal Directo de Ventas administrado actualmente por la firma Sales Up ha presentado una evolución importante en la generación de negocios durante los últimos cuatro meses, lo cual se refleja en el incremento de las primas emitidas.

0 0 0 0 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A

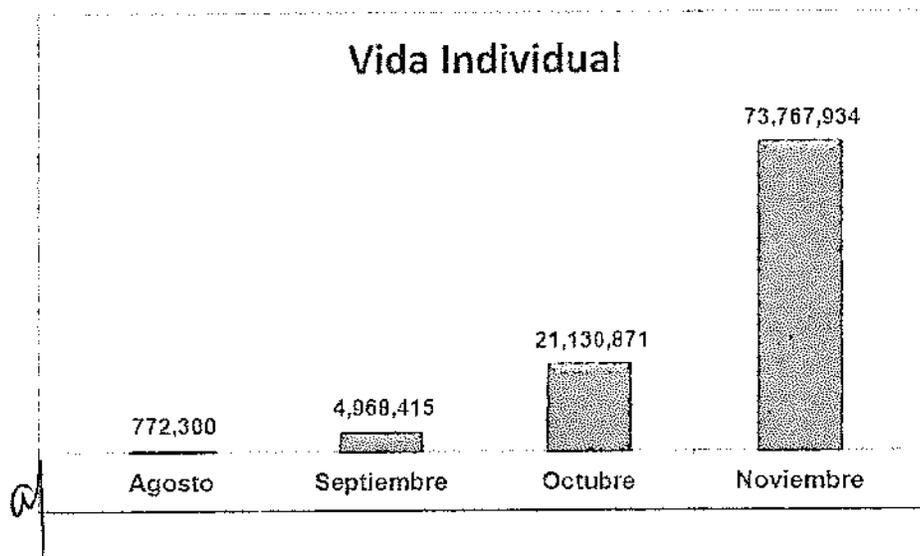


Así mismo la relación costo-beneficio ha presentado una relación positiva, ya que los ingresos del canal superan los costos derivados del mismo, alcanzando para el mes de noviembre un costo sobre las ventas de 48%, el cual tiende a disminuir en el tiempo conforme se vaya acumulando mayor valor de cartera por la gestión comercial de los Asesores.

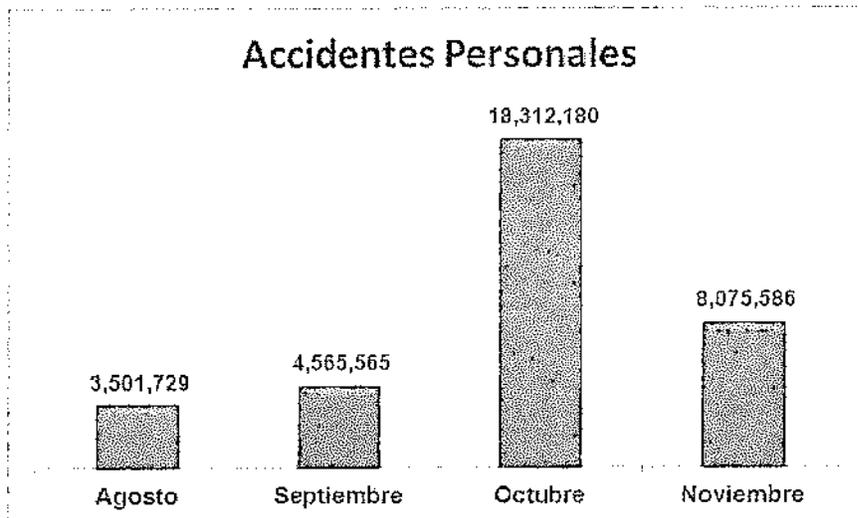
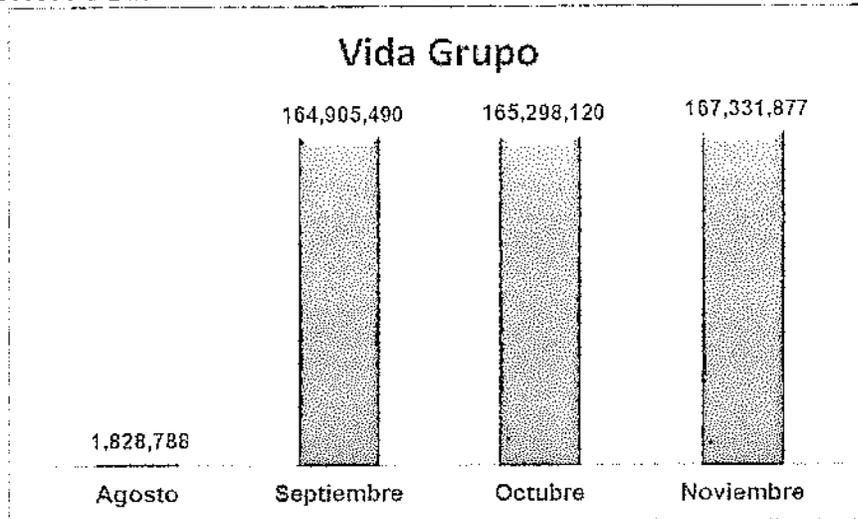


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A**

Las ventas del canal directo de ventas se han enfocado en los ramos de Vida Individual, Vida Grupo y Accidentes Personales, ramos en los cuales se ha observado un incremento en la colocación de seguros.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A



La metodología de seguimiento, acompañamiento y control de los Asesores Comerciales por parte de Sales Up, ha sido efectiva y ha logrado que la dinámica comercial del canal se ajuste a los requerimientos de productividad de la compañía.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A

Beneficios para la Compañía, con la contratación

- *Cumplimiento de los presupuestos de ventas establecidos para los ramos de Vida que comercializa Positiva Compañía de Seguros. .*
- *Apoyo en el seguimiento estricto a la gestión de ventas realizadas por los asesores comerciales de Vida.*
- *Disminución de la rotación de personal comercial y apoyo en el seguimiento al cumplimiento de los presupuestos de venta asignados a este canal.*
- *Eficiencia en costos, al tener un porcentaje del costo de administración del proveedor atado a los resultados del equipo comercial.*

3) Que la empresa aquí Contratista no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí Contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Prestación de servicios especializados de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos por Positiva para la conformación y administración de la Fuerza de Ventas con una clara orientación al cumplimiento de ventas comerciales, que garantice un seguimiento constante a la gestión de ventas realizada por cada integrante de este equipo comercial y con sus propios recursos administrativos y de personal, con libertad y autonomía técnica y administrativa de conformidad con el artículo 34 del C.S.T.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha, los estudios previos y los anexos que se definan hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Matriz de Riesgos Operacionales: Hace parte integral del presente contrato la matriz de riesgos discutida y concertada entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00002 DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual y en especial con:
 - a. Suministrar con cargo a los precios determinados en la negociación, todo el personal requerido para la prestación de los servicios que se ofrecen.
 - b. Garantizar que la labor desempeñada por el personal a prestar servicio sea idónea, eficiente y efectiva para el buen desarrollo y cumplimiento del presente contrato.
 - c. Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales aplicables con respecto al pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y demás obligaciones laborales frente a los trabajadores que prestarán sus servicios a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
 - d. Prestar todos los servicios conforme a las especificaciones que se establezcan por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en sus requerimientos, utilizando la mano de obra calificada definida, de acuerdo al perfil requerido por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, para el cumplimiento del objeto de este Contrato.
 - e. A afiliar al personal que ocupe por razón del presente contrato para cubrir todos los riesgos, a una EPS, AFP y ARL de acuerdo con la ley, lo mismo que al pago de aportes parafiscales y Caja de Compensación Familiar según normas vigentes; lo cual será verificado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en la oportunidad que lo requiera.
 - f. A velar por el adecuado comportamiento del personal, verificando que optimicen la utilización de los recursos suministrados y de igual forma que su trato sea honesto y cordial.
 - g. A Informar de cualquier anomalía relacionada con la normal prestación del servicio.
 - h. Designar una persona a cargo de la administración de los servicios que se ofrecen mediante el presente contrato, quien será responsable de su correcto funcionamiento y de las relaciones entre el **CONTRATISTA** y **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien tendrá a cargo vigilar el estricto cumplimiento de las labores encomendadas a todo el personal del **CONTRATISTA** en las diferentes zonas del país.
 - i. Realizar y entregar informes del servicio que solicite **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en una periodicidad mensual.
 - j. Capacitar al personal con el fin de garantizar un adecuado servicio teniendo en cuenta los requerimientos de **POSITIVA**.
 - k. Gestionar los gastos de transporte y viáticos de desplazamiento del personal vinculado con ocasión al presente convenio, previa autorización de **POSITIVA**. Las tarifas y el protocolo de autorización de los mismos, será la establecida por **POSITIVA**, en su normatividad interna. En ningún caso podrá el personal de Positiva autorizar desplazamientos o pagos de viáticos sin que exista autorización y conocimiento del caso por parte del administrador del contrato en cada ciudad que designe **EL CONTRATISTA**.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A**

- I. El cumplimiento de cualquier otra obligación establecida en la presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. *El CONTRATISTA por sus propios medios y utilizando sus propios recursos deberá realizar los procesos de prospección y búsqueda de candidatos para poblar los cargos de asesores comerciales en las ciudades definidas en el Anexo 4.*
2. *El CONTRATISTA deberá contar con un departamento o grupo de personas expertas en selección de personal, con las competencias exigidas para la aplicación de las pruebas de selección, aplicación de entrevistas, evaluación de competencias y habilidades y demás evaluaciones que se requieran para la adecuada selección del personal solicitado.*
3. *El CONTRATISTA deberá tener a disposición de Positiva la documentación de cada uno de los procesos de selección, y presentará como mínimo una vez al mes un informe tanto al área de recursos humanos de Positiva como a la Vicepresidencia de Negocios que contenga los movimientos y/o novedades de personal generados en ese período.*
4. *El CONTRATISTA debe aceptar que en cualquier momento funcionarios de la Vicepresidencia de Negocios / Gerencia de Canales, podrán asistir y participar de alguna de estas fases del proceso de selección, en caso de ser requerido la Vicepresidencia de Negocios podrá solicitar las hojas de vida de los candidatos que se encuentren participando dentro del proceso de selección.*
5. *El CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias para lograr la contratación y poblamiento de la totalidad de los cargos de asesores comerciales en las Sucursales definidas, esto incluye realizar y formalizar el contrato de trabajo, capacitar al nuevo empleado con respecto a sus funciones, explicar la metodología para el pago de comisiones y/o bonificaciones, entregar el anexo donde se especifican las metas mensuales que debe cumplir el Asesor Comercial, entregar y hacer firmar el documento de conocimiento de políticas comerciales, así como explicar las políticas y condiciones bajo las cuales el asesor comercial podrá ser retirado del cargo por bajo desempeño en la gestión de ventas o por cualquier otra causal definida en el contrato de trabajo.*
6. *Se entenderá que el canal de ventas especializado en vida se encuentra estructurado cuando el CONTRATISTA tenga contratado y capacitado por lo menos*

- 0 0 0 0 2

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A**

el 80% de los asesores comerciales presupuestados. Para ello el CONTRATISTA entregará el primer mes de operación, un informe inicial de estructuración de canal que contendrá como mínimo la siguiente información:

- *Alcance del informe*
 - *Tiempo requerido para la estructuración del canal*
 - *Programación de ingreso de personal al canal*
 - *Número de asesores comerciales contratados*
 - *Ciudades donde fueron contratados*
 - *Fecha de inicio del contrato*
 - *Costo de los asesores comerciales contratados*
 - *Relación de personal capacitado (inducción de la compañía y cargo).*
 - *Registro y/o constancia de conocimiento de políticas comerciales por parte de cada asesor comercial.*
 - *Registro y/o constancia de conocimiento de meta de ventas por parte de cada asesor comercial.*
 - *Registro y/o constancia de conocimiento políticas y condiciones bajo las cuales el asesor comercial podrá ser retirado del cargo por bajo desempeño en la gestión de ventas o por cualquier otra causal definida en el contrato de trabajo.*
7. *El CONTRATISTA deberá encargarse de la administración y pago de la nómina puntualmente. Así mismo debe garantizar la afiliación del recurso humano contratado para el cumplimiento del servicio requerido al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y administración de riesgos laborales – ARL) y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002 y demás normas relacionadas que se encuentren vigentes. En caso de que el asesor comercial deba desplazarse de su área geográfica habitual y esto implique el reconocimiento de viáticos, el CONTRATISTA deberá encargarse de la liquidación y reconocimiento de dichos viáticos.*
8. *El CONTRATISTA debe capacitar a los asesores comerciales en técnicas de ventas, manejo de objeciones, negociación y demás temas que contribuyan a fortalecer sus competencias comerciales para hacer más eficiente la gestión de ventas y el cierre de los negocios.*
9. *El CONTRATISTA debe garantizar por lo menos dos (2) capacitaciones durante la vigencia del contrato en los temas mencionados anteriormente a todos y cada uno de los asesores comerciales contratados; la evidencia de estas capacitaciones se entregará a Positiva mediante un formato que contendrá: fecha, lugar de capacitación, nombre del capacitador, teléfono, tema de capacitación, duración de la capacitación, nombres, apellidos, cédula, teléfono, correo electrónico y firma de los asesores comerciales que recibieron la capacitación.*
10. *Así mismo el CONTRATISTA debe evaluar a cada uno de los asesores comerciales al término de estos programas de capacitación y entregar el informe consolidado de*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A
los resultados de estas evaluaciones.

11. *Los temas de la capacitación serán concertados con Positiva, así mismo el CONTRATISTA deberá programar en conjunto con la Compañía las capacitaciones en temas relacionados con producto y procedimientos al interior de la compañía*
12. *El CONTRATISTA se compromete a enviar un informe semanal a Positiva en el cual se detalle la gestión comercial realizada por cada uno de los asesores comerciales y por grupo comercial.*
13. *Este informe de seguimiento debe contener como mínimo: Nombre del asesor, cédula, número celular, fecha de ingreso, número de visitas realizadas en la semana, número de pólizas expedidas en la semana, primas emitidas en la semana, número de visitas prospectadas para la semana siguiente, proyección de primas por emitir en el mes.*
14. *Este informe ayudará tanto al CONTRATISTA como a Positiva a llevar un estricto control de la gestión comercial, y permitirá identificar falencias en el proceso comercial o en el conocimiento de producto, con lo cual se podrán tomar acciones correctivas que mejorarán la eficacia en las ventas. El formato del informe semanal será acordado por las partes.*
15. *El CONTRATISTA debe garantizar que todos y cada uno de los asesores comerciales registren la gestión comercial realizada en salesforce.com, aplicativo que utiliza Positiva para controlar la gestión comercial y monitorear la evolución en las ventas. La licencia para el ingreso al aplicativo salesforce por parte de los asesores comerciales será proporcionada por Positiva. De igual manera Positiva asignará un usuario con el perfil y atributos exigido para la supervisión y seguimiento permanente a la gestión comercial de esta Fuerza de Ventas. Positiva prestará el soporte y capacitación que se requiera para el conocimiento y manejo de Salesforce tanto a la Fuerza de Ventas como al responsable de desarrollar el seguimiento y supervisión a este equipo comercial.*
16. *El seguimiento a la gestión de ventas, implica que el CONTRATISTA se compromete a realizar un seguimiento estricto que garantice el recaudo de las pólizas gestionadas por los asesores comerciales a su cargo.*
17. *Esto lo realizará relacionando en el "informe mensual de ventas y cumplimiento de indicadores" las ventas efectivas así como los recaudos efectuados a dichas pólizas.*
Lo anterior con el fin de monitorear que las ventas realizadas por los asesores hayan

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A**

obtenido su respectivo recaudo dentro de los tiempos definidos por la compañía.

18. *El CONTRATISTA debe administrar el modelo de pago de comisiones y/o bonificaciones, este modelo es sugerido por Positiva en el anexo "Modelo Compensación Asesor Comercial Vida". Sin embargo el CONTRATISTA tiene la potestad de sugerir modificaciones al modelo de compensación variable con el fin de hacerlo más atractivo, competitivo o eficiente.*
19. *El CONTRATISTA debe encargarse de la validación y liquidación del pago de comisiones y/o bonificaciones de los asesores comerciales, esto lo realizará de acuerdo con las políticas definidas en el modelo de compensación variable y la información de primas emitidas que repose en su sistema de control y seguimiento. Debido a que el pago de comisiones depende única y exclusivamente del recaudo de las pólizas, el CONTRATISTA solo podrá realizar la liquidación de dichas comisiones y/o bonificaciones previa verificación del archivo de "recaudo de pólizas" que Positiva le enviará mensualmente.*
20. *El CONTRATISTA se compromete a entregar mensualmente al Asesor Comercial una Planilla de pago de Bonificaciones Salariales que incluya como mínimo, Nombre del Asesor, Documento de identidad, Ramo, Número de Póliza, Tipo de Póliza (nueva, renovada), Nombre del tomador, Documento de identidad del tomador, Fecha de Recaudo, Valor de Recaudo, Porcentaje de Bonificación, Valor de Bonificación salarial.*
21. *Positiva tendrá la potestad de verificar que el pago de las comisiones corresponda a las políticas definidas en el modelo de compensación variable definido para los asesores comerciales. En caso de que las comisiones pagadas no correspondan a lo definido en el modelo, estas serán descontadas al CONTRATISTA en la siguiente factura.*
22. *Durante los 5 primeros días de cada mes el CONTRATISTA garantizará que se realizará una reunión con Positiva para analizar la gestión de ventas del mes inmediatamente anterior y evaluar la efectividad de cada uno de los asesores comerciales.*
23. *El CONTRATISTA deberá relacionar en el "informe mensual de ventas y cumplimiento de indicadores" el sistema de medición propuesto en el cual se visualice la meta asignada para cada asesor comercial durante los últimos seis (6) meses y el cumplimiento que ha tenido sobre dicha meta en cada mes.*
24. *De acuerdo con los datos obtenidos en este informe, se analizará y definirá cuáles*

- 0 0 0 0 2

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A**

asesores comerciales requieren mayor acompañamiento o capacitación para lograr las metas definidas o cuales definitivamente deberán ser remplazados, de acuerdo con la política de cumplimiento y continuidad de asesores.

25. *Durante los cinco (5) primeros días de cada mes el CONTRATISTA deberá entregar el "informe mensual de ventas y cumplimiento de indicadores". En este informe se resume tanto la gestión realizada por todos y cada uno de los asesores comerciales y grupo comercial, y se detallan las actividades administrativas realizadas por el CONTRATISTA durante el mes anterior. Este informe deberá contener como mínimo:*

- *Número de visitas realizadas en el mes por cada asesor*
- *Número de pólizas expedidas en el mes por cada asesor*
- *Primas emitidas en el mes por asesor*
- *Primas emitidas en el mes por producto*
- *Gráfico que muestre las primas emitidas durante los últimos seis meses por cada asesor comparándolas con su meta de ventas.*
- *Recaudos efectuados durante los últimos seis meses por cada asesor*
- *Comisiones generadas durante los últimos seis meses por asesor*
- *Cumplimiento del presupuesto de ventas de cada asesor*
- *Cumplimiento del presupuesto de ventas del grupo comercial*
- *Cumplimiento del presupuesto total de ventas del CONTRATISTA*
- *Resumen de actividades de capacitación realizadas durante el mes.*
- *Lista de asesores contratados en el mes.*
- *Movimientos de personal realizados en el mes (renuncias, terminaciones de contrato, nuevas contrataciones).*
- *Detalle de nómina (salarios, prestaciones sociales, costo administración, IVA).*
- *Resumen de viáticos incluyendo el motivo del desplazamiento.*

26. *El CONTRATISTA entregará un informe final y evaluación de la gestión de ventas con corte al 31 de diciembre de 2014. Este documento debe contener como mínimo la siguiente información:*

- *Relación de primas emitidas por el canal de ventas administrado por el CONTRATISTA por cada mes y total año.*
- *Presupuesto de ventas definido al CONTRATISTA por cada mes y total año.*
- *Cumplimiento del presupuesto de ventas asignado al CONTRATISTA por cada mes y total año.*
- *Costos totales de la administración del canal de ventas especializado por cada mes y total año.*
- *Comparativo de primas emitidas por el canal de ventas versus los costos totales del canal de ventas, por cada mes y total año.*
- *Costo porcentual del canal de ventas respecto a las primas emitidas por cada mes y total año.*

a

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A**

- Conclusiones
- Recomendaciones

27. EL CONTRATISTA deberá contar con un departamento o grupo de personas expertas en selección de personal, con las competencias exigidas para la aplicación de las pruebas de selección, aplicación de entrevistas, evaluación de competencias y habilidades y demás evaluaciones que se requieran para la adecuada selección del personal solicitado.
28. EL CONTRATISTA deberá tener a disposición de Positiva la documentación de cada uno de los procesos de selección, y presentará como mínimo una vez al mes un informe tanto al área de recursos humanos de Positiva como a la Vicepresidencia de Negocios que contenga los movimientos y/o novedades de personal generados en ese período.
29. EL CONTRATISTA debe aceptar que en cualquier momento funcionarios de la Vicepresidencia de Negocios / Gerencia de Canales, podrán asistir y participar de alguna de estas fases del proceso de selección, en caso de ser requerido la Vicepresidencia de Negocios podrá solicitar las hojas de vida de los candidatos que se encuentren participando dentro del proceso de selección.
30. EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias para lograr la contratación y poblamiento de la totalidad de los perfiles requeridos en las Sucursales definidas, esto incluye realizar y formalizar el contrato de trabajo, capacitar al nuevo empleado con respecto a sus funciones, entregar y hacer firmar el documento de conocimiento de políticas comerciales, así como explicar las políticas y condiciones bajo las cuales el empleado podrá ser retirado del cargo por las causales definidas en el contrato de trabajo.
31. Se entiende que la fuerza de ventas se encontrará constituida cuando EL CONTRATISTA tenga contratado y capacitado por lo menos el 80% de los perfiles requeridos. Para ello EL CONTRATISTA entregará dentro del primer mes de operación, un informe inicial de estructuración de canal que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Alcance del informe
 - Tiempo requerido para la estructuración del canal
 - Programación de ingreso de personal al canal
 - Número de personas contratadas
 - Ciudades donde fueron contratados

W

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00092 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A

- Fecha de inicio del contrato
- Costo del personal contratado
- Relación de personal capacitado (inducción de la compañía y cargo).
- Registro y/o constancia de conocimiento de políticas comerciales por parte del personal contratado
- Registro y/o constancia de conocimiento políticas y condiciones bajo las cuales el personal podrá ser retirado del cargo por las causales definidas en el contrato de trabajo.

Búsqueda, entrevista y selección de candidatos con alta orientación hacia el cumplimiento de metas comerciales.

Desarrollo de procesos de Capacitación e inducción al cargo al personal vinculado.

Acompañamiento y seguimiento constante a la gestión de ventas.

Monitoreo y Control del cumplimiento de las metas de ventas asignadas

Entrega de informes de evolución de la gestión de ventas

32. EL CONTRATISTA deberá encargarse de la administración y pago de la nómina puntualmente. Así mismo debe garantizar la afiliación del recurso humano contratado para el cumplimiento del servicio requerido al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y administración de riesgos laborales – ARL) y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002 y demás normas relacionadas que se encuentren vigentes. En caso de que el asesor comercial deba desplazarse de su área geográfica habitual y esto implique el reconocimiento de viáticos, EL CONTRATISTA deberá encargarse de la liquidación y reconocimiento de dichos viáticos, los cuales serán facturados posteriormente a Positiva.
33. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
34. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
35. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
36. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00002 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A

37. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
38. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
39. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
40. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
41. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como **CONTRATISTA**, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe **EL CONTRATISTA**, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros siempre y cuando ello no sea imputable a **POSITIVA**, debido a que el **CONTRATISTA** aplica y da cumplimiento a las políticas diseñadas por esta misma

PARÁGRAFO TERCERO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000002 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

PARAGRAFO: POSITIVA y EL CONTRATISTA acuerdan respetar las normas constitucionales y laborales que sobre protección reforzada a la maternidad existen en Colombia, por lo tanto en el evento de presentarse reclamaciones de parte de mujeres que se encuentren en embarazo y que sean vinculadas a través del presente contrato al servicio de POSITIVA, las partes se reunirán y decidirán de común acuerdo para respetar en todo caso, los derechos de las empleadas en embarazo y para asumir los costos puesto que estos valores no fueron previstos dentro del plan de negocio. Así mismo, están de acuerdo las partes y son conscientes de la protección especial reforzada que detentan los empleados que presentasen situación de debilidad manifiesta, para lo cual se aplicará la normatividad legal vigente respecto de esta materia

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.285.378.699.00)** incluido IVA, suma que será pagada de forma mensualizada y el valor de cada uno de estos pagos estará sujeto al recibo a conformidad del número de personas seleccionadas y vinculadas a la estructura comercial y a satisfacción de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** por parte del supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, previo registro presupuestal y legalización.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

00002

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A**

Se fija como lugar de ejecución las Sucursales de la Compañía a nivel nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de canales de la vicepresidencia de Negocios una vez esté legalizado el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2014000088 expedido el 07 de Noviembre de 2013 por valor de \$2.285.378.699.00 por el área de presupuesto de POSITIVA, el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A
CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cuanto al personal que proveerá EL CONTRATISTA buscara configurar la justa causa de despido para los casos aplicables, en caso de no proceder por no contarse por ejemplo con pruebas claras del incumplimiento del empleado o por deberse aplicar otra sanción disciplinaria, si POSITIVA insiste en la terminación del contrato laboral deberá asumir el costo de la indemnización y le será facturado como adicional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el CONTRATISTA sea condenado o sancionado por autoridad competente a pagar algún tipo de condena a un empleado(s) debido a incumplimiento de procedimientos pactados en este contrato o en desarrollo de éste por parte de personal de POSITIVA o debido a culpa atribuible a POSITIVA, ésta se obliga a reembolsar al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes el valor de lo que éste haya debido pagar al empleado. Naturalmente el CONTRATISTA aportará copia de la respectiva sentencia o decisión judicial para soportar el cobro del valor que aplique.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A
CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A**

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL ADJUDICATARIO** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** se aplicará la siguiente disposición, en primera instancia le será notificado su incumplimiento y se le dará un término de quince (15) días calendario para subsanar su incumplimiento y para explicar las razones del mismo, así como para informar las acciones correctivas a tomar. En caso de que no se aplique las medidas correspondientes puede ser sancionado por cada evento de incumplimiento de sus obligaciones hasta el 0,5% del valor del resultado de la utilidad del servicio sin que este valor como sumatoria de sanciones impuestas en desarrollo del contrato pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION:

0 0 0 0 2

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y
FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática

y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA
ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL
SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A**

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y **EL CONTRATISTA**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
4. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
5. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales (empresa)
6. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
7. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00987 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALES UP S A

- 8. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
- 9. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
- 10. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años *La Certificación de la ARL sobre accidentalidad, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
- 11. Licencias vigentes de prestación de servicios de Salud Ocupacional como empresa
- 12. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

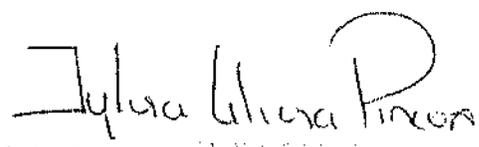
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 02 de 2014

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A SALES UP S A



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente



SYLVIA LILIANA PINZON ROJAS
Representante Legal Suplente

Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

